



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

NORMATIVA Y FUNCIONES

María Jesús Sánchez-Cifuentes Bravo
Inspectora de Educación Servicio de Inspección de Ciudad Real



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

NUEVA FIGURA

PREVENCIÓN
DETECCIÓN
PROTECCIÓN

REGULACIÓN
NORMATIVA

LOMLOE

LEY ORGÁNICA 8/2021
Protección integral
infancia

REGULACIÓN NORMATIVA



REGULACIÓN NORMATIVA

Normativa de Organización y Funcionamiento

Actualizado el: 30/08/2024

› Centros de Educación Infantil y Primaria



› Centros Públicos de Educación Especial



› Escuelas de Arte



› Centros de Educación de Personas Adultas



› Institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional



› Organización y funcionamiento en Conservatorios de Música y de Danza



› Escuelas Oficiales de Idiomas. Organización y funcionamiento



› Centros Rurales Agrupados (CRA)



CASTILLA LA-MANCHA

Ordenes organización y funcionamiento

- DESIGNACIÓN
- RECONOCIMIENTO HORARIO
- ACTUACIÓN PARA PROTECCIÓN DE DATOS



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Castilla-La Mancha
I
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

CASTILLA-LA MANCHA

Órdenes de organización y funcionamiento

DESIGNACIÓN

- RESPONSABLES DE FUNCIONES ESPECÍFICAS
- En aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en cada centro se designará un coordinador/a de bienestar y protección que será el responsable del desarrollo del programa de convivencia.



CASTILLA-LA MANCHA Órdenes de organización y funcionamiento

RECONOCIMIENTO HORARIO

PRIMARIA Art 19 horario lectivo

- g) Coordinación del plan de lectura, coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinador de bienestar y protección. El horario lectivo del conjunto de estas funciones específicas se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá en el ejercicio de su autonomía, teniendo en cuenta los siguientes límites:
 - - Hasta 9 unidades ... hasta 3 períodos
 - - Entre 9 y 18 unidades ... hasta 5 períodos
 - - A partir de 18 unidades... hasta 7 períodos

SECUNDARIA Art 17 lectivo y Art 18 compl

- c) Coordinación del plan de lectura, coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinador de bienestar y protección). El horario lectivo del conjunto de estas funciones específicas se agrupará en una bolsa de que cada centro distribuirá en el ejercicio de su autonomía, teniendo en cuenta los siguientes límites:
 - - hasta 15 unidades ... hasta 6 períodos
 - - a partir de 15 unidades... hasta 8 períodos.
- m) El coordinador de transformación digital- formación, el de bienestar y protección y el de prevención de riesgos laborales podrán utilizar hasta dos períodos complementarios

CASTILLA-LA MANCHA

Órdenes de organización y funcionamiento

ACTUACIÓN PROTECCIÓN DATOS

Disposición
adicional

- Respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Confidencialidad de datos personales tratados



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

ASPECTOS CLAVES PARA IMPLEMENTAR LA FIGURA DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

DOCUMENTOS
PROGRAMÁTICOS

REQUISITOS

FORMACIÓN

FUNCIONES

DOC PROGRAMÁTICOS

PEC

PROYECTO
CONVIVENCIA

Querer ser
Sensibilidad, empatía
Capacidad de trabajo en
equipo

Saber hacer
Formación en prevención
conflictos

Formación en gestión convivencia

REQUISITOS

Poder hacer
Tiempo lectivo para dedicación
a sus funciones

Estabilidad en el centro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Castilla-La Mancha
I
Castilla-La Mancha

FORMACIÓN

- Experiencia y formación en materia de prevención y de intervención de situaciones de riesgo de violencia y acoso escolar

FUNCIONES LEY ORGÁNICA 8/2021,ART 35

ÁMBITO PREVENCIÓN

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz, protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado.

PRIORIZACIÓN
NECESIDADES

PARTICIPACIÓN
EN FORMACIÓN

FORMACIÓN
TUTORES

ACTUACIONES CON
ALUMNADO

IMPULSAR
FORMACIÓN AMPA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

FUNCIONES LEY ORGÁNICA 8/2021,ART 35

ÁMBITO PREVENCIÓN

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con violencia

ESPACIOS Y
CANALES DE
COMUNICACIÓN

DAR A CONOCER
LA FIGURA DEL
COORDINADOR
Consejo Escolar
Tutores

REFERENTE EN
EL CENTRO

FUNCIONES LEY ORGÁNICA 8/2021,ART 35

ÁMBITO PREVENCIÓN

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

PEC
PRINCIPIOS
VALORES

ESTRUCTURAS
PARTICIPATIVAS

EDUCACIÓN EN
VALORES



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



FUNCIONES LEY ORGÁNICA 8/2021,ART 35

ÁMBITO PREVENCIÓN

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad

ACTUACIONES
VISIBILIZAR

REFORZAR LA ORIENTACIÓN
EDUCATIVA AL ALUMNADO
VULNERABLE

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos existentes en su localidad o comunidad autónoma en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma

INFORMAR USO
PROTOCOLOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

FUNCIONES LEY ORGÁNICA 8/2021,ART 35

ÁMBITO COORDINACIÓN

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

COORDINAR
PROTOCOLOS
CON OTROS
SERVICIOS

PROTEGER
INTIMIDAD

IMPULSAR
PLANES
INTEGRALES

PROPONER
MEDIDAS
SOCIOEDUCATIVAS

PROPONER
MEDIDAS
SENSIBILIZACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



FUNCIONES LEY ORGÁNICA 8/2021,ART 35

ÁMBITO COORDINACIÓN

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

**ELABORACIÓN
PROTOCOLO SITUACIÓN
VIOLENCIA**

**ASIGNAR
FUNCIONES**

EVALUAR

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada

**COORDINACIÓN
OTROS PROGRAMAS
PES**

**RESPONSABLE
COMEDOR**

FUNCIONES LEY ORGÁNICA 8/2021,ART 35

ÁMBITO INTERVENCIÓN

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

IMPULSAR
PROGRAMAS
HABILIDADES
SOCIALES

DESARROLLO
ACTIVIDADES
CONVIVENCIA
PACÍFICA

IMPULSAR
METODOLOGÍAS
ACTIVAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

FUNCIONES LEY ORGÁNICA 8/2021,ART 35

ÁMBITO INTERVENCIÓN

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**COMUNICACIÓN
SITUACIONES DE
RIESGO**

**INSTRUMENTOS
DE DETECCIÓN DE
VIOLENCIA**

**PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN ANTE
SITUACIONES DE
VIOLENCIA**

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

CONFIDENCIALIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

NORMATIVA Y ARTÍCULOS

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Otras órdenes de organización y funcionamiento.
<https://www.educa.jccm.es/es/centros/organizacion-funcionamiento/normativa-organizacion-funcionamiento>
- Coordinador o coordinadora de bienestar y protección en la comunidad escolar. Ma Ángeles Espinosa Bayal. Ministerio de Educación y Formación Profesional.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

MUCHAS
GRACIAS
